



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

**ESTA CARTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO**

Dossier de la OHI N.º S3/6004

**CARTA CIRCULAR N.º 02/2018**  
**09 de enero del 2018**

**SOLICITUD DE APROBACION DE UNA NUEVA RESOLUCION DE LA OHI SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES ANUALES, DE LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS Y DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL AÑO SIGUIENTE, SEGÚN FUE APROBADO POR EL CONSEJO**

Referencias:

- A. Documento C1-2.4 - *Metodología y calendario para abordar los estados contables anuales y los reajustes a los documentos básicos;*
- B. CC de la OHI N.º 55/2017 del 31 de octubre - *Resultado de la 1.ª Reunión del Consejo de la OHI – Informe resumido (versión del 31 de octubre del 2017);*
- C. Carta Circular del Consejo N.º 10/2017 del 13 de noviembre - *Propuesta de Resolución de la OHI sobre el Procedimiento de examen de los estados contables anuales y de las estimaciones presupuestarias del año siguiente.*

Estimado(a) Director(a),

1. Según se informaba en la Carta Circular de la Referencia B (párrafo 19), la 1.ª Sesión de la Asamblea reconoció que los estados contables y todas las recomendaciones asociadas a los mismos para las cuentas auditadas anualmente son normalmente publicados en abril del siguiente año, pero no está previsto que el Consejo se reúna hasta octubre, es decir diez meses después de que se hayan cerrado las cuentas auditadas. Como resultado, la Decisión A1/24.d dio instrucciones al Consejo de examinar una metodología y un calendario adecuados para abordar los estados contables anuales subsiguientes y proponer reajustes a los documentos básicos pertinentes, de requerirse.
2. El Documento de la Referencia A propuso al Consejo, en su 1.ª reunión, que aprobase una nueva Resolución de la OHI, que proporcionaría un texto de referencia claro relativo a la metodología que sería utilizada por el Consejo en su procedimiento de examen de los estados contables anuales y de las estimaciones presupuestarias y el Programa de Trabajo del año siguiente.
3. Después de la 1.ª reunión del Consejo, la Secretaría preparó una versión enmendada de la propuesta de Resolución de la OHI, que fue posteriormente sometida al Consejo para su aprobación (Referencia C).
4. La Secretaría desea dar las gracias a los 13 Miembros del Consejo siguientes, que han contestado a la Carta Circular de la Referencia C: Alemania, Australia, Brasil, Corea (República de), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Singapur, y Sudáfrica. Todos estos Miembros del Consejo han apoyado la propuesta de nueva Resolución de la OHI, sin hacer comentarios.

« *La Batimetría - la base para mares, océanos y vías navegables sostenibles* »

5. En aplicación de la Regla 27 del Consejo, mediante la cual todas las decisiones deberán ser tomadas en conformidad con el Artículo IX del Convenio, se considera que la nueva Resolución de la OHI ha sido aprobada por el Consejo, ya que más de un tercio de los Miembros del Consejo han contestado con un voto afirmativo.

6. Se adjunta en el Anexo A el texto de la propuesta de nueva Resolución de la OHI, según fue aprobado por el Consejo. En conformidad con las instrucciones de la Asamblea, se requiere ahora la aprobación de los Estados Miembros. Se adjunta en el Anexo B una Papeleta de Voto, que deberá ser devuelta a la Secretaría de la OHI lo antes posible y **lo más tardar el 15 de marzo del 2018**. Para facilitar el proceso, no se solicita a los Estados Miembros que ya hayan aprobado la propuesta de nueva Resolución de la OHI, en respuesta a la Carta Circular de la Referencia C, en calidad de Miembros del Consejo de la OHI, votar de nuevo a menos que tengan comentarios o sugerencias adicionales.

Atentamente,



Dr Mathias JONAS

Secretario General

Anexo A: Propuesta de nueva Resolución de la OHI;  
Anexo B: Papeleta de Voto.

Dossier de la OHI N.º S3/6004

**Propuesta de nueva Resolución de la OHI sobre el  
Procedimiento de examen de los estados contables anuales, de las estimaciones  
presupuestarias y el Programa de Trabajo del año siguiente**

*(versión limpia según fue aprobada por el Consejo)*

<b>PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES ANUALES Y DE LAS RECOMENDACIONES, ASÍ COMO DE LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS Y DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL AÑO SIGUIENTE</b>	<b>xx/201X</b>	<b>xx/20xx</b>	
--	----------------	----------------	--

1. La Decisión 24.c de la primera sesión de la Asamblea de la OHI ... *confirmaba que el Consejo está habilitado para aprobar los estados contables y todas las recomendaciones de los años precedentes, así como las estimaciones presupuestarias y el Programa de Trabajo anual asociado a las mismas para cada año siguiente.*
2. Esta Resolución establece el procedimiento que deberá observar el Consejo al examinar y aprobar los estados contables anuales y todas las recomendaciones asociadas a los mismos del año anterior, así como las estimaciones presupuestarias y el Programa de Trabajo anual asociado para cada año siguiente.

**Estimaciones presupuestarias y Programa de Trabajo anual para el año siguiente**

- 3 Las estimaciones presupuestarias y el Programa de Trabajo anual asociado para cada año siguiente deberán ser proporcionados por el Secretario General 2 meses antes de la reunión del Consejo e incluidos en el orden del día de la reunión pertinente del Consejo, que los examinará durante esa reunión y tomará su decisión.
4. Antes de la reunión del Consejo, el Secretario General deberá someter las estimaciones presupuestarias para el ejercicio financiero siguiente a los Miembros de la Comisión de Finanzas por correspondencia, para su información, en conformidad con el Artículo 8 (b) del Reglamento Financiero.

**Estados contables anuales y recomendaciones asociadas a los mismos para el año precedente**

5. Los estados contables auditados y todas las recomendaciones relativas a las cuentas del año precedente deberán ser proporcionados por el Secretario General a los Presidentes de la Comisión de Finanzas y del Consejo lo antes posible después del final del año en cuestión. Esto no deberá ser normalmente después de finales de marzo del año siguiente.
6. En cuanto sea posible, el Secretario General presidirá una reunión de los Presidentes de la Comisión de Finanzas y del Consejo, acompañado por el auditor externo y por el personal pertinente de la Secretaría, para examinar los estados contables del año precedente y todas las recomendaciones asociadas.
7. A la finalización de la reunión, el Secretario General difundirá los estados contables del año precedente y todas las recomendaciones asociadas de los Presidentes de la Comisión de Finanzas y del Consejo a los miembros de la Comisión de Finanzas para sus comentarios, y a los miembros del Consejo para su aprobación.

8. Se invitará a los miembros del Consejo a aprobar los estados contables y las recomendaciones mediante un voto por correspondencia, según los principios establecidos en el Artículo IX del Convenio de la OHI. Esto significa que, para que se tome una decisión, el número de votos afirmativos deberá ser de por lo menos un tercio de la cantidad total de los miembros del Consejo y por lo menos dos tercios de los votos emitidos deberán ser afirmativos. En conformidad con la Resolución de la OHI N.º 1/1969 según enmendada<sup>1</sup>, el plazo acordado para el voto será de dos meses.

9. El Secretario General deberá informar a todos los Estados Miembros sobre el resultado de la consulta, por Carta Circular. Si el número de votos afirmativos es insuficiente, este tema será incluido en el orden del día de la siguiente reunión del Consejo.

---

<sup>1</sup> Sujeto a la aprobación de la propuesta de Resolución revisada N.º 1/1969, según enmendada (ver CC de la OHI N.º 68/2017).

**PAPELETA DE VOTO**

(a devolver a la Secretaría de la OHI **antes del 15 de marzo del 2018**)

E-mail: [cl-lc@iho.int](mailto:cl-lc@iho.int) – Fax : +377 93 10 81 40

Estado Miembro:	
Persona de contacto:	
E-mail del contacto:	

**APROBACION DE UNA NUEVA RESOLUCION DE LA OHI SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EXAMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES ANUALES Y DE LAS RECOMENDACIONES, ASÍ COMO DE LAS ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS Y DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL AÑO SIGUIENTE**

1. ¿Aprueba la propuesta de nueva Resolución de la OHI según ha sido aprobada por el Consejo? *(marque la casilla adecuada)*

SÍ	NO
----	----

2. ¿Tiene comentarios o reservas al respecto? *(marque la casilla adecuada)*

SÍ	NO
----	----

De ser **SÍ** su respuesta, le rogamos proporcione sus comentarios a continuación:

Comentarios del Estado Miembro

Nombre/Firma: .....

Fecha: .....